



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2013.

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el con el escrito y anexos suscrito por: 1. Abreu Artiñano Rocio Adriana, 2. Acosta Peña Brasil Alberto, 3. Aguayo López Miguel Ángel, 4. Alcalá Padilla Leobardo, 5. Állende Cano Ana Isabel, 6. Alvarado Sánchez Brenda Maria Izontli, 7. Anaya Gudiño Alfredo, 8. Araujo De La Torre Elsa Patricia, 9. Arellano Guzmán Salvador, 10. Athie Flores Kamel, 11. Añorve Baños Manuel, 12. Barajas Del Toro Salvador, 13. Barba Mariscal Marco Antonio, 14. Barcenas Nieves Delvim Fabiola, 15. Barrera Barrera Petra, 16. Barrera Estrada Rodimiro, 17. Barrueta Barón Noé, 18. Beltrones Rivera Manlio Fabio, 19. Bernal Bolnik Sue Ellen, 20. Bernal Gutiérrez Marco Antonio, 21. Bonilla Gómez Adolfo, 22. Caballero Garza Benito, 23. Caballero Rosinol Joaquín, 24. Cano Ayala Ma Elena, 25. Cantú Segovia Eloy, 26. Carbajal Hernández Juan Manuel, 27. Cárdenas Cantú Miriam, 28. Cárdenas Del Avellano Enrique, 29. Carreño Mijares Angelina, 30. Castillo Rodríguez Minerva, 31. Castillo Valdez Benjamín, 32. Castro Trenti Fernando Jorge, 33. Chaleson Hernández Fernando, 34. Chávez Dávalos Sergio Armando, 35. Córdova Díaz Luis Armando, 36. Corona Nakamura María Del Roció, 37. Corrales Corrales Francisca Elena, 38. Curi Naime Alberto, 39. De La Cruz Requena Rosalba, 40. Del Ángel Acosta Jorge, 41. Del Moral Vela Paulina Alejandra, 42. Delgadillo González Claudia, 43. Díaz Athié Antonio De Jesús, 44. Duarte Muñoz José Ignacio, 45. Elizondo Ramírez Irma, 46. Flemate Ramírez Julio César, 47. Flores Gómez José Luis Cruz, 48. Flores Méndez José Luis, 49. Flores Sandoval Patricio, 50. Fuentes Téllez Adriana, 51. Funes Velázquez Erika Yolanda, 52. Galindo Quiñones Heriberto Manuel, 53. Galván Villanueva Ray Santos, 54. Gamboa Song Lizbeth Loy, 55. Garay Cabada Marina, 56. García Fernández María De Las Nieves, 57. García García Héctor, 58. García Hernández Josefina, 59. García Olmedo María del Rocio, 60. Garza Moreno María Esther, 61. Gauna Ruiz De León Celia Isabel, 62. Gómez Carmona Blanca Estela, 63. Gómez Gómez Pedro, 64. Gómez Michel Gabriel, 65. Gómez Tueme Amira Gricelda, 66. González Farías Eligio Cuitláhuac, 67. González Gómez Cecilia, 68. González Reséndiz Rafael, 69. González Martínez Olivares Irazema, 70. Gualito Castañeda Rosalba, 71. Guerra Garza Abel, 72. Guevara González Javier Filiberto, 73. Gurrión Matías Samuel, 74. Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto, 75. Hernández Burgos Gaudencio, 76. Hernández González Noé, 77. Hernández Iñiguez Adriana, 78. Hernández Morales Mirna Esmeralda, 79. Hernández Tapia Gerardo Xavier, 80. Herrera Delgado Jorge, 81. Hirata Chico Gilberto Antonio, 82. Huerta Rea María De Jesús, 83. Inzunza Montoya Alfonso, 84. Juan Marcos Issa Salomón, 85. King De la Rosa Raymundo, 86. Liceaga Arteaga Gerardo Francisco, 87. López Segura. Maria Carmen, 88. López Zavala Javier, 89. Madrid Tovilla Areli, 90. Magaña Zepeda María Angélica, 91. Maldonado Hernández Fernando Alfredo, 92. Manzur Quiroga José Sergio, 93. Márquez Velasco Silvia, 94. Martínez Gutiérrez Virginia Victoria, 95. Mayorga Delgado Nuvia Magdalena, 96. Mendoza Curiel María Leticia, 97. Mendoza Garza Jorge, 98. Mercado Gallegos Sonia Catalina, 99. Miranda Munive Emilse, 100. Montaña Guzmán José Alejandro, 101. Morales Flores Jesús, 102. Moreno Cárdenas Rafael Alejandro, 103. Moreno Montoya J Pilar, 104. Moreno Árcega José Isidro, 105. Murguía Lardizábal Luis Alfredo, 106. Muñiz Martínez Dulce María, 107. Muñoz Kapamas Felipe de Jesús, 108. Navarrete Vital María Concepción, 109. Navarro De Alba César Reynaldo, 110. Niaves López Ossiel Omar, 111. Ochoa Gallegos Williams Oswaldo, 112. Ochoa González Arnoldo, 113. Olivera Correa Luis, 114. Ortiz García Salvador, 115. Padilla Navarro Cesario, 116. Pazzi Maza Zita Beatriz, 117. Pérez Anzueto Hugo Mauricio, 118. Pérez Escalante Elvia María, 119. Ponce Orozco Norma, 120. Quian Alcocer Eduardo Román, 121. Quiñones Canales Lourdes Eulalia, 122. Rangel Espinosa José, 123. Rangel Segovia Alejandro, 124. Rellstab Carreto Tanya, 125. Retamoza Vega Patricia Elena, 126. Rocha Piedra Juan Manuel, 127. Rodríguez Calderón José Alberto, 128. Rubio Lara Blas Ramón, 129. Ruiz Arriaga Genaro, 130. Ruiz Moronatti

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2013.

Roberto, 131. Ruíz Sandoval Cristina, 132. Salgado Peña Abel Octavio, 133. Sámano Peralta Miguel, 134. Sánchez Cruz Leopoldo, 135. Sánchez Santiago María Guadalupe, 136. Schroeder Verdugo María Fernanda, 137. Sosa Altamira William Renan, 138. Torres Félix Sergio, 139. Treviño Cantú Javier, 140. Vargas Vargas Laura Guadalupe, 141. Vela Reyes Marco Alonso, 142. Velasco Orozco Víctor Hugo, 143. Velázquez Díaz María Guadalupe, 144. Velázquez Sánchez Maricela, 145. Vitela Rodríguez Alma Marina, 146. Zacarías Capuchino Darío, 147. Zamora Morales Fernando, 148. Acosta Montoya Rubén, 149. Astudillo Suárez Ricardo, 150. Aubry De Castro Palomino Enrique, 151. Camarena García Felipe Arturo, 152. Castellanos Mijares Carlos Octavio, 153. Cuéllar Steffan Antonio, 154. Escobar y Vega Arturo, 155. García De La Fuente Mónica, 156. Guerrero López Judit Magdalena, 157. López Moreno Lourdes Adriana, 158. Martel Cantú Laura Ximena, 159. Medrano Galindo Gabriela, 160. Narcia Álvarez Héctor, 161. Núñez Aguilar Ernesto, 162. Orozco Gómez Javier, 163. Padilla Ramos Carla Alicia, 164. Pariente Gavito María Del Rosario De Fátima, 165. Pérez Hernández Rosa Elba, 166. Pérez Tejada Padilla David, 167. Ramírez Aguilar Oscar Eduardo, 168. Romo Fonseca Bárbara Gabriela, 169. Torres Mercado Tomás, 170. Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto, 171. Vital Vera Martha Edith, y 172. Zavaleta Salgado Ruth; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 003157. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil trece.

Visto el escrito y anexos suscrito por ciento setenta y dos Diputados Federales de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión, que corresponde al treinta y cuatro punto cuatro por ciento (34.4 %) del total de diputados que integran dicho órgano legislativo, mediante el cual promueven acción de inconstitucionalidad en la que solicitan se declare la invalidez de ***“El Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de enero de 2013. En específico, se impugnan las porciones normativas del artículo 27, fracciones XII, XVI, XXX, y el último párrafo de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que a la letra dicen:...”***

Con fundamento en los artículos 105, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2013.

FORMA A-54

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Mexicanos y 1º, 11, primer párrafo, 59, 60, primer párrafo, 61 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional, se tienen por presentados a los promoventes con la **personalidad** que ostentan, y **se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad** que hacen valer.

Con copia del escrito y anexos de cuenta, dese vista al Poder Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión por conducto de las Cámaras de Diputados y de Senadores; en su caso, a través de la Comisión Permanente, de conformidad con el criterio sustentado por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, al resolver el veintinueve de noviembre de dos mil doce, el recurso de reclamación 45/2012-CA, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, rindan informe respecto de esta acción de inconstitucionalidad, acompañando dichos órganos legislativos, copia certificada de todos los antecedentes de las normas generales impugnadas, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las Comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se haya aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de esos órganos legislativos, así como los respectivos diarios de debates; apercibidos de que si no cumplen con lo solicitado, se les aplicará una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

En términos del artículo 66 de la mencionada Ley Reglamentaria, con copia de las citadas constancias dese vista al Procurador General de la República,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2013.

para que antes del cierre de la instrucción formule el pedimento que le corresponde.

Como lo solicitan los promoventes, con apoyo en los artículos 11, segundo párrafo, 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en el 305 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene por designado **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como **delegados**; y por ofrecidas como **pruebas** las documentales que acompañan.

Asimismo, conforme a lo previsto por el segundo párrafo del artículo 62 de la mencionada Ley Reglamentaria, se tienen como **representantes comunes** de la parte demandante, a los Diputados Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza y Claudia Delgadillo González, quienes actuarán conjunta o separadamente durante todo el procedimiento y aun después de concluido éste.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Así lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

